



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00277 00**

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase actualizar la certificación de representación legal expedida por la Alcaldía Local de Suba, toda vez que de acuerdo al acta No. 001 del 20 de Junio de 2021 el periodo por el cual se eligió a la señora BLANCA CECILIA VELASQUEZ CARDENAS fue del 20 de junio de 2021 al 19 de marzo de 2022, y la fecha de expedición del certificado data del 15 de septiembre de 2021.

2° Existe incongruencia entre el poder, la certificación expedida por el Administrador de la P.H y el acápite 5- “Titulo Ejecutivo” de la demanda, en cuanto a los valores de las cuotas de administración adeudadas por la demandada en el periodo enero de 2020 hasta diciembre de 2020.

3° Existe incongruencia entre el poder, certificado de tradición y libertad y el acápite 1 “identificación de las partes” de la demanda, en cuanto al número de identificación del demandado MARÍA NELIDA TOVAR LEÓN.

4° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del representante legal del demandante AGRUPACIÓN DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR - PROPIEDAD HORIZONTAL (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.40
Hoy, 3 de octubre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87a64c9859952b144e2d0a96319b1276addb1d132db667226849bd1a3d9f7505

Documento generado en 30/09/2022 10:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>